

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE: VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, FISCALIZACIÓN, REGLAMENTOS, VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES Y ALIADOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, E INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN.

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I** El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG254/2017**, por el que aprobó la reforma y derogación del Reglamento de Comisiones.
- II** El 30 de octubre de 2018, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG231/2018**, por medio del cual se aprobaron los Informes Finales de Actividades de las Comisiones Especiales de: Fiscalización y de Igualdad de Género y No Discriminación.
- III** El 30 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG248/2018**, por medio del cual aprobó la creación e integración de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; para la Promoción de la Cultura Democrática; Fiscalización; Igualdad de Género y no Discriminación; Reglamentos, Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil; y la de Innovación y Evaluación, en los términos siguientes:

Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	
Presidente	José Alejandro Bonilla Bonilla.
Integrantes	Mabel Aseret Hernández Meneses y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
Secretaría Técnica	Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Comisión para la Promoción de la Cultura Democrática	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda.
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Comisión de Fiscalización	
Presidente	Roberto López Pérez.
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Mabel Aseret Hernández Meneses.
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad de Fiscalización.

Comisión de Reglamentos	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz.
Integrantes	Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Comisión Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz.
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda y Juan Manuel Vázquez Barajas.
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comisión de Innovación y Evaluación	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas.
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Roberto López Pérez.
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Planeación.

- IV** En diversas fechas, las comisiones especiales de este órgano electoral, remitieron sus respectivos Programas de Trabajo e Informes Anuales de Actividades a la Presidencia del Consejo General; documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2 El OPLE, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII del Código Electoral.
- 3 De conformidad con el Antecedente III, el Consejo General de este Organismo aprobó los Acuerdos **OPLEV/CG248/2018** en el cual, se establecieron los objetos e integración de las Comisiones Especiales de este Órgano Electoral.
- 4 En virtud de las actividades propias de cada Comisión y de acuerdo con el artículo 9, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Especiales tienen como obligación presentar al Consejo General para su aprobación el Programa Anual de Trabajo, a más tardar 30 días siguientes a su instalación; los cuales fueron aprobados por dichas comisiones y remitidos a la Presidencia del Consejo, para su presentación al Consejo General.
- 5 En tales circunstancias, las Comisiones Especiales aprobaron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo en las siguientes fechas:

COMISIÓN	FECHA
Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	22 enero 2019
Promoción de la Cultura Democrática	28 de enero 2019
Fiscalización	24 de enero 2019
Reglamentos	22 enero 2019
Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil	30 enero 2019
Innovación y Evaluación	22 enero 2019

- 6 Derivado de lo anterior, las comisiones especiales de este órgano electoral, remitieron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo a la Presidencia del Consejo General, para los efectos que dispone el artículo 9 del Reglamento de Comisiones anteriormente citado; los cuales se agregan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

- 7 Es menester mencionar que la Comisión Especial de Género, se instalará el día 30 de enero de 2019 y, por tanto, tiene 30 días para aprobar su programa de trabajo, en cuanto eso suceda, será presentado ante este Consejo General.

- 8 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 101, fracción I y VIII, 102, 108, fracciones I y VI, 132, 133, 134, 329 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 4, párrafo 2, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Promoción de la Cultura Democrática, Fiscalización, Reglamentos, Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil, e Innovación y Evaluación, mismos que se anexan al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de enero de dos mil diecinueve, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz, Eva Barrientos Zepeda, Juan Manuel Vásquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE